ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA SALIDA	
Código dependencia 2215	S-2020- 193304
Fecha	Noviembre 19/2020
Referencia	

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

LA DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE ANTONIO NARIÑO

En virtud del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y teniendo en cuenta que se desconoce la información sobre el destinatario, se **PUBLICA** la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la 15-006 de 28 de febrero de 2020, en lugar de acceso al público y en la página electrónica de la Dirección Local de Educación de Antonio Nariño, por el término de cinco (05) días, a partir de hoy 19 de noviembre de 2020 siendo las ocho (8:00 a.m.)

NOTIFICACIÓN POR AVISO
(Art. 69 Ley 1437 de 2011)

Bogotá, D.C. noviembre 19 de 2020

Señor
CARLOS MAURICIO BAEZ PALENCIA
Representante Legal
CORPORACIÓN COLOMBIANA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL LA CONCORDIA
CARRERA 17 No. 16-85 SUR
Bogotá

REFERENCIA: **NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 15-006 DE 28 DE FEBRERO DE 2020**

Respetado señor:

Dando alcance a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, y una vez vencido el término para hacer la notificación personal de que trata el artículo 68 ibídem, me permito NOTIFICARLE POR AVISO la Resolución Resolución 15-006 de 28 de febrero de 2020, expedida por la Dirección Local de Educación de Antonio Nariño.

Contra la Resolución 15-006 de 28 de febrero de 2020, procede únicamente el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Antonio Nariño, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

La notificación del presente acto administrativo se considera al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El presente aviso se acompaña con copia íntegra de Resolución 15-006 de 28 de febrero de 2020.

Atentamente,

ADRIANA ELIZABETH GONZÁLEZ SANABRIA
Directora Local de Educación de Antonio Nariño

Anexo: Copia íntegra Resolución 15-006 de 28 de febrero de 2020

Proyectó: Mónica Rodríguez - Asesora Jurídica

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 15-006
(28/02/2020)

"Por la cual se decreta el desistimiento y el archivo de la solicitud de renovación de registro de programas, de la ***CORPORACIÓN COLOMBIANA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL LA CONCORDIA"***

LA DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE ANTONIO NARIÑO, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas las Leyes 115 de 1994, 769 de 2002, Decretos 330 de 2008, 1075 y 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el artículo 17 de la ley 1755 de 30 junio del 2015 reglamenta que "*En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales." Subrayado fuera de texto

Que mediante oficio E-2019-90905 de 29 de mayo de 2019, el señor CARLOS MAURICIO BÁEZ PALENCIA, en calidad de representante legal de la Corporación Colombiana de Formación Empresarial LA CONCORDIA solicitó renovación de los registros de los programas de Peluquería y Cuidado Estético de Manos y Pies.

RESOLUCIÓN N° 15-006
(28/02/2020)

"Por la cual se decreta el desistimiento y el archivo de la solicitud de renovación de registro de programas, de la ***CORPORACIÓN COLOMBIANA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL LA CONCORDIA"***

Que mediante oficio E-2019-92523 de 31 de mayo de 2019, el señor CARLOS MAURICIO BÁEZ PALENCIA, en calidad de representante legal de la Corporación Colombiana de Formación Empresarial LA CONCORDIA solicitó renovación del registro del programa Cosmetología y Estética Integral.

Que la Supervisora de Educación Ana Cecilia Galvis, realizó visita el 18 de julio de 2019 a la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL LA CONCORDIA y en esta indicó que con el fin de continuar con la renovación del registro de los programas de Peluquería, Cuidado Estético de Manos y Pies y Cosmetología y Estética Integral, la Corporación debía diligenciar el Formato 01-IF-007 para cada uno de los programas y se debía organizar un documento por programa que incluyera: información general del programa, publicidad, estructura curricular, pantallazos de la C.N.O. que defina normas y funciones y actividades claves, plan de estudios, modelo de certificación a expedir, presupuesto a cinco años, recursos propios para desarrollar el programa.

Aunado a ello se indicó que, para la renovación del registro del programa de Cosmetología y Estética Integral, requerirá concepto técnico previo del Grupo Técnico de Apoyo en el Área de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud.

Que como soporte de la visita del 18 de julio de 2019, se firmó acta de reunión por parte del señor Carlos Mauricio Báez Palencia (Representante Legal), Ana Cecilia Galvis Torres, (Supervisora de Educación), Dolly Orjuela Cortés (Directora de la Corporación) y Diana Marcela Ortiz (Coordinadora de Calidad).

Que a la fecha y vencido el plazo la Corporación Colombiana de Formación Empresarial LA CONCORDIA, no aportó la documentación solicitada y además mediante comunicación E-2020-9632 de 21 de enero de 2020 el señor Carlos Mauricio Báez Palencia en calidad de Representante Legal, informa el cierre de la institución a partir del año 2020.

Que mediante oficio I-2020-12265 de 07 de febrero de 2020, la supervisora Ana Cecilia Galvis Torres solicita elaboración de acto administrativo para decretar el desistimiento y el archivo de las solicitudes de renovación de registro de los programas de Peluquería, Cuidado Estético de Manos y Pies y Estética Integral efectuada por la Corporación Iberoamericana de Formación Empresarial La Concordia.

RESOLUCIÓN N° 15-006
(28/02/2020)

"Por la cual se decreta el desistimiento y el archivo de la solicitud de renovación de registro de programas, de la ***CORPORACIÓN COLOMBIANA DE FORMACIÓN EMPRESARIAL LA CONCORDIA"***

Que en virtud de lo expuesto el Director Local de Educación de Antonio Nariño,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Decretar el desistimiento y el archivo de las solicitudes de renovación de registro de los programas de Peluquería y Cuidado Estético de Manos y Pies de 29 de mayo de 2019 radicado E-2019-90905 y la de Cosmetología y Estética Integral de 31 de mayo de 2019, radicado E-2019-92523, presentadas por la Corporación Colombiana de Formación Empresarial LA CONCORDIA, de conformidad con la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - El presente acto administrativo deberá notificarse al representante legal de la Corporación Colombiana de Formación Empresarial LA CONCORDIA, en los términos establecidos en el artículo 66 y ss. de la Ley 1437 de 2011. Contra él procede únicamente el Recurso de Reposición ante la Dirección Local de Educación 15 – Localidad de Antonio Nariño, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los 28 días del mes de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFORD LIBERMAN RODRÍGUEZ FONSECA
Director Local de Educación Antonio Nariño

Proyectó: Mónica Liliana Rodríguez - Asesora Jurídica DILE Antonio Nariño MonicaR.
Conceptúo: Ana Cecilia Galvis Torres
I-2020-12265 febrero 07 de 2020